

San Salvador, 19 de diciembre de 2017.

Público en General.
Presente.

Por este medio, la Dirección General de Centros Penales, declara la inexistencia de la información que se refiere el Art. 10 numeral "24" de la Ley de Acceso a la información Pública sobre Resoluciones Ejecutoriadas, esto debido a que las Resoluciones Ejecutoriadas son aquellas que son definitivas y que ya no pueden apelarse y todos los procesos o resoluciones que se elaboran en la Dirección General de Centros Penales admiten recursos de apelación, por lo cual esta información es inexistente para la Dirección General de Centros Penales.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información.

